ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE SAN BLAS DE CARTAGO, PARA QUE AMPLÍE ESE CENTRO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N.° 19.882

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO
28 DE NOVIEMBRE DE 2018

PRIMERA LEGISLATURA
DEL1° DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

ÁREA DE COMISIONES LEGIALTIVAS III
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO

Las suscritas diputadas y suscritos diputados, integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, rendimos **DICTAMEN AFIRMATIVO UNANIME** sobre el proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 19.882 "**AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE SAN BLAS DE CARTAGO, PARA QUE AMPLÍE ESE CENTRO EDUCATIVO"**, publicado en el Alcance No. 103 a La Gaceta No. 121 de 23 de junio de 2016, iniciativa del diputado Redondo Poveda, del período 2014-2018.

Este proyecto de ley inició su trámite el 18 de febrero de 2016 y fue dictaminado el 15 de mayo de 2017 por la **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE CARTAGO CON EL OBJETIVO DE ESTUDIAR, ANALIZAR, INVESTIGAR, RECOMENDAR, PROPONER Y DICTAMINAR PROYECTOS DE LEY, CUYO FIN SEA ERRADICAR LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, ECONÓMICA, EMPRESARIAL, AGRÍCOLA, AGROPECUARIA, TURÍSTICA, LABORAL Y CULTURAL QUE ENFRENTA LA REGIÓN, ASÍ COMO ESTIMULAR EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, FOMENTANDO NUEVOS EMPLEOS Y MEJORANDO LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS POBLADORES,** conformada bajo el expediente No. 19.847.

La iniciativa busca dotar de un nuevo terreno a la Junta de Educación del Centro Educativo San Blas, Circuito 01 de Cartago, para ampliar con las instalaciones de este centro educativo.

El terreno que actualmente alberga la institución cuenta con un área de aproximadamente 1400 metros cuadrados, área que se encuentran en su totalidad construidos. La Junta de Educación no cuenta en el actual terreno con oportunidad de expansión de nuevas instalaciones, en consecuencia no puede recibir nuevos estudiantes de una comunidad como San Blas de Cartago. La Escuela de San Blas se encuentra ubicada en el cantón central de Cartago, distrito El Carmen.

Esta localidad ha venido incrementando su población, siendo que la actual planta física presenta un grave hacinamiento, lo cual dificulta el proceso enseñanza-aprendizaje.

Actualmente la escuela posee en total nueve aulas de mediano tamaño para atender una población cercana a los 500 estudiantes. Los grupos están recargados en todos los niveles, con serias limitaciones de espacio físico, al punto de que es difícil desplazarse en aulas y pasillos. Tal es el grado de hacinamiento, que la Junta solicita en condición de préstamo, las instalaciones de un salón comunal contiguo a la escuela, para poder impartir las lecciones a dos grupos.

La infraestructura actual provoca que los niños y niñas no reciban lecciones de cómputo u otras especialidades necesarias para una formación integral, además de que niños de la comunidad deban matricular en otros centros educativos ubicados principalmente en el centro de Cartago, generando un mayor costo económico para los padres de familia y aumentando el grado de riesgo para los(as) niños (as) por el tránsito vehicular.

Asimismo, al no disponer la escuela de un espacio para recibir las lecciones de educación física, los estudiantes deben ser trasladados a una plaza comunal con el consecuente riesgo que representa el movilizar y custodiar a los alumnos fuera del centro educativo.

En diversas oportunidades, el gobierno local ha estado dispuesto a donar un terreno municipal que se encuentra registralmente inscrito como parque infantil, tomando en consideración que existen tres terrenos cercanos, los cuáles satisfacen esta finalidad.

Siempre bajo la temática de las áreas de recreo existentes y la donación del terreno, el director de Urbanismo de la Municipalidad del cantón Central de Cartago, mediante oficio DU-OF-900-2013, se refirió a la cantidad de áreas que cumplían con la finalidad de “parque” en dicha comunidad, indicando:

> *“La Urbanización Los Alpes en la que se asienta ese inmueble objeto de ley, cuenta con un área bastante importante de parques y juegos infantiles, área de parque con la suficiente cabida y cercanía, para que esa comunidad de Los Alpes pueda proveer a la satisfacción de esos derechos, como se demuestra en el diseño de sitio que se adjunta, por lo que considero que no se violentarían los derechos de los munícipes de esa urbanización…”*

Adicionalmente, puede constatarse en la siguiente imagen las tres áreas entre los 100 y los 300 metros de cercanía, que cumplen actualmente la función de parques o zonas de recreo.



La aprobación de este proyecto de ley dará la oportunidad en un futuro de la ampliación y construcción de nuevas instalaciones para este centro de enseñanza, donde más niños y niñas de la comunidad de San Blas de Cartago tendrán la oportunidad de ingresar y no tener que trasladarse grandes distancias como lo hacen muchos hoy día por falta de cupo y el hacinamiento en que se encuentra la Escuela de San Blas de Cartago a la fecha.

El proyecto legislativo, ingresa en la corriente legislativa el día 18 de febrero de 2016, y su publicación en el Diario Oficial se produce el 23 de junio del mismo año, mediante Gaceta Número 121, Alcance 103.

La iniciativa fue objeto de estudio por parte de la “Comisión Especial de Cartago”1, la cual dictamina el proyecto el 15 de mayo de 2017.

El proyecto fue remitido al plenario y sometido a votación en primer debate el 2 de abril de 2018 (ACTA ORDINARIA N.º 153 DE 02-04-2018) y remitido el día siguiente a la Comisión de Redacción, quien emite informe con fecha 5 de abril de 2018.

[1] Comisión Especial Investigadora de la provincia de Cartago con el objetivo de estudiar, analizar, investigar, recomendar, proponer y dictaminar proyectos de ley, cuyo fin sea erradicar la problemática social, económica, empresarial, agrícola, agropecuaria, turística, laboral, y cultural que enfrenta la región, así como estimular el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, fomentando nuevos empleos y mejorando las condiciones socioeconómicas de los pobladores.

Por su parte, el DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS mediante informe AL-DEST-IRE-127-2018 del 5 de abril de 2018, advierte sobre la ausencia de una medida de compensación frente a la donación de un inmueble que tiene como destino ser parque.

Al respecto, en este informe se establecen las siguientes observaciones:

> "*Esta asesoría recomienda atender las correcciones de forma realizadas por el Área de Servicios Filológicos del Departamento de Servicios Parlamentarios. Asimismo, advierte la ausencia de una medida compensatoria sobre el bien que se dona, que es de naturaleza "terreno de parque", de conformidad con el derecho de la Constitución Política, guarda relación directa con el derecho de la salud, por lo que surge la necesidad de destinar otro inmueble que venga a compensar la vocación del bien objeto de donación. Aspecto este que ha sido abundantemente señalado tanto por la Sala Constitucional como por la misma Procuraduría General de la República. La iniciativa cuenta con un Acuerdo Municipal en el cual la Municipalidad de Cartago, se manifiesta en contra de la iniciativa (ver folios 33-42)* (…)".

Atendiendo a estos señalamientos, el 17 de mayo de 2018, el Plenario aprueba una moción vía artículo 154 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, para que la Comisión dictaminadora enmiende estas ausencias, y rinda un nuevo informe.

Esta Comisión recibe el proyecto el 18 de julio de 2018 y la Presidencia remite el expediente a subcomisión para que rindiera informe, comisionando para tales efectos a la diputada Nielsen Pérez Pérez y a los diputados Luis Fernando Chacón Monge y Jonathan Prendas Rodríguez.

El día 28 de noviembre, el informe de la subcomisión con fecha 20 de noviembre de 2018, fue conocido por esta Comisión, donde se estableció que en el expediente constan los siguientes documentos:

a) El Consejo Municipal de Cartago, en sesión ordinaria del día **18 de setiembre del 2018**, Acta No. 185 – 2018, **Artículo No. XVIII**, refiriéndose al presente proyecto de ley, aprobó la donación, mediante acuerdo que establece:

> "*Se aprueba la donación de acuerdo a los documentos emitidos por el asesor Guzmán Víquez, quien había señalado que lo que se requiere es que existan espacios de parque y dado que en la actualidad ese sitio no se está destinando para esos fines y que la Junta de Educación de la Escuela de San Blas ha demostrado*

interés en devolver uno de los lotes que ellos tienen para que se destine a parque. 2. Recomendar que la Asamblea Legislativa desafecte el uso que actualmente tiene esta finca para que se pueda hacer la donación. - La presidenta somete a votación la firmeza del acuerdo, dando como resultado siete votos afirmativos".

b) **el Oficio No. 063-2018 del 26 de noviembre de 2018** suscrito por el señor Walter Campos Chacón, Presidente de la Junta de Educación del Centro Educativo San Blas, y por el señor Abraham Vargas Chaves, Director del citado centro. En esta misiva, se indica que la Junta de Educación "estaría de acuerdo aceptar la permuta del lote"

c) el oficio **064-2018, del 28 de noviembre de 2018**, suscrito por el presidente de la Junta de Educación, Walter Campos Chacón y por Sabiny Agüero Castillo, secretaria de dicha junta. En este segundo oficio, los representantes individualizan el inmueble, de manera que indican cual es el lote objeto de devolución a la Municipalidad de Cartago, a saber, la finca No. C-667786-2000, con un área de 864,08 m2, matrícula 184062-000, propietario: Junta de Educación Escuela de San Blas Cartago, libre de anotaciones y gravámenes.

De esta manera, se tiene por subsanadas las omisiones advertidas motivo por el cual se remitió el expediente a la Comisión dictaminadora y cumplido con el requisito, la Comisión recibe el informe de subcomisión, y lo somete a votación, siendo aprobado por unanimidad, según consta en el ACTA ORDINARIA N.°15 del 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En virtud del análisis del expediente y de la reciente documentación aportada, donde se tienen por solventados los problemas detectados, y contando con la anuencia de la Municipalidad de Cartago para hacer la donación del inmueble objeto de este proyecto de ley, así como de la individualización del lote objeto de compensación y anuencia por parte de la Junta Educativa del Centro Educativo de San Blas de devolver el inmueble a la Municipalidad citada, esta comisión recomienda al Plenario Legislativo su aprobación.

El texto del proyecto es el siguiente:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE SAN BLAS DE CARTAGO, PARA QUE AMPLÍE ESE CENTRO EDUCATIVO

ARTÍCULO 1- Se desafecta del dominio público el terreno inscrito bajo el sistema de folio real matrícula número dos tres siete tres cinco seis-cero cero cero (N.º 237356-000); naturaleza: terreno zona de parque. Situada en el distrito 3°, Carmen, cantón 1 de la provincia de Cartago. Linderos: al norte con el Grupo Mutual de Construcciones y Antonio Meneses Martínez; al sur con el Banco Crédito Agrícola (Bancrédito), Carlos Matamoros Calvo, Sandra Romero García, Mario Banco Monge, Juan Rafael Ramírez Solano, Gerardo Brenes Sanabria, Socorro Villalobos Navarro, Lino Soto Sequeira y Jorge Alvarado Fuentes; al este con Antonio Meneses Martínez, y al oeste con calle pública. Mide dos mil ciento treinta y dos metros cuadrados (2.132m²). Plano de catastro número C-uno cinco tres tres siete tres cinco - dos cero uno uno (N.° C-1533735-2011).

ARTÍCULO 2- Se autoriza a la Municipalidad de Cartago, cédula de persona jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero ocho cero (N.º 3-014-042080), para que done a la Junta de Educación de la Escuela de San Blas de Cartago, cédula de persona jurídica número tres-cero cero ocho cero ocho siete cinco cuatro uno (N.º 3-008-087541), libre de anotaciones y gravámenes, el inmueble de su propiedad descrito en el artículo 1, inmueble que será destinado a la ampliación de la Escuela de San Blas de Cartago.

ARTÍCULO 3- Se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro.

ARTÍCULO 4- En caso de que el inmueble se destine a otros usos no autorizados en la presente ley, el terreno volverá de pleno derecho a ser propiedad de la Municipalidad del cantón Central de Cartago.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS III, EN SAN JOSÉ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Ivonne Acuña Cabrera

Jonathan Prendas Rodríguez

Franggi Nicolás Solano

Luis Fdo. Chacón Monge

Jorge Luis Fonseca Fonseca

Nielsen Pérez Pérez

Erwin Masís Castro

Aracelly Salas Eduarte

Dragos Dolanescu Valenciano

DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Parte expositiva: Ivannia Monge Naranjo.
Parte dispositiva: Ericka Ugalde Camacho.